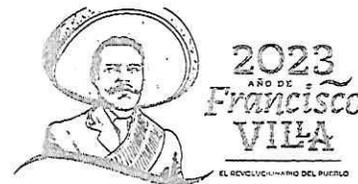




Recibí original.



17-07-23



Tlalpan, Ciudad de México, a 5 de julio de 2023

Folio No.212/07/2023

C. NORMA EMILIA MIRAFUENTES RAMON



PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) registrada con Folio 1105231971931, de fecha 11 de mayo de 2023, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de [Redacted]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Encino laurelillo (<i>Quercus laurina</i>)	16	.70	8	<p>Coordenadas UTM: X: 476618, Y: 2133216</p> <p>Individuo arbóreo con estructura general irrecuperable condición general declinante incipiente, poca transparencia en copa, tronco con doble eje codominante con inclinación de 15° recargado sobre inmueble provocando afectación en paredes y piso de concreto, ramas largas proyectadas a inmueble con riesgo de desgaje, se localiza en patio principal con distancia nula de inmueble.</p> <p>Se determina DERRIBO de acuerdo con la norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 5.10.5, 7.4.1, 7.4.2.3, 7.4.3, 7.6.1, 9.1 y de acuerdo al artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra Del Distrito Federal, Fracción I y IV.</p>



NADF-001-RNAT-2015

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

7.4.1 Derribo de árboles de riesgo.

Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes:

7.4.2.3. Árboles suprimidos

7.4.3 Derribo de árboles por afectación severa al patrimonio urbanístico o Arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmuebles.

Procederá cuando la autoridad competente justifique que la permanencia del árbol afecta de manera irreparable alguno de ellos.

7.6.1 Derribo Controlado.

9.1 Restitución física.

Se refiere al número de árboles a compensar, así como a las características que deben presentar, de acuerdo al puntaje de valoración que se haga de los individuos arbóreos a retirar.

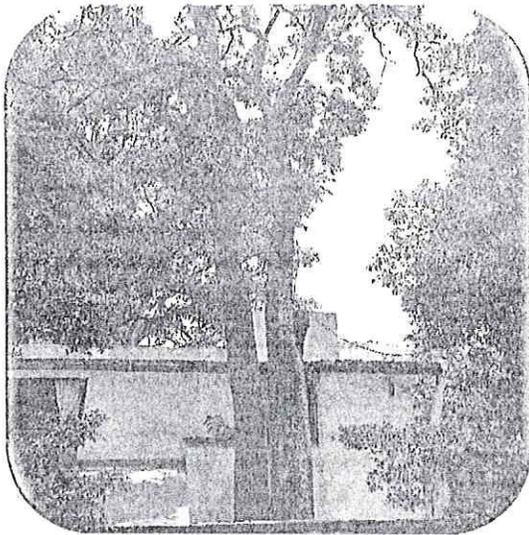
LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 118. Para realizar la poda, derribo o trasplante de árboles se requiere de autorización previa de la Delegación respectiva. La delegación podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles, ubicados en bienes de dominio público o en propiedades de particulares, cuando se requiera para la salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, solamente en los siguientes casos:

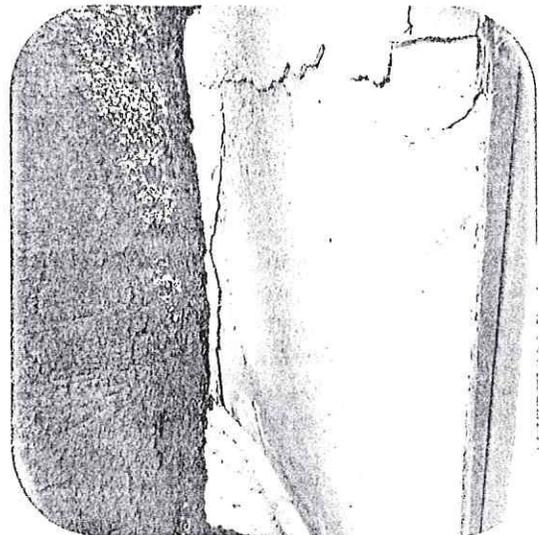
FRACCIÓN I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles

FRACCIÓN IV. Cuando deban ejecutarse para evitar afectaciones significativas en la infraestructura del lugar donde se encuentren.

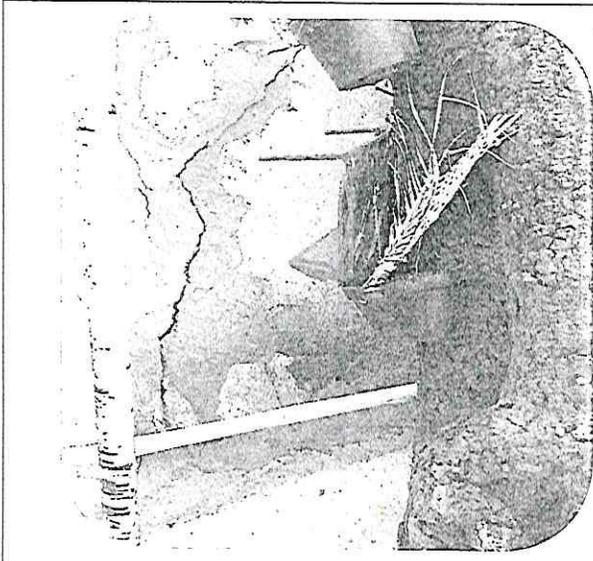
ARCHIVO FOTOGRÁFICO



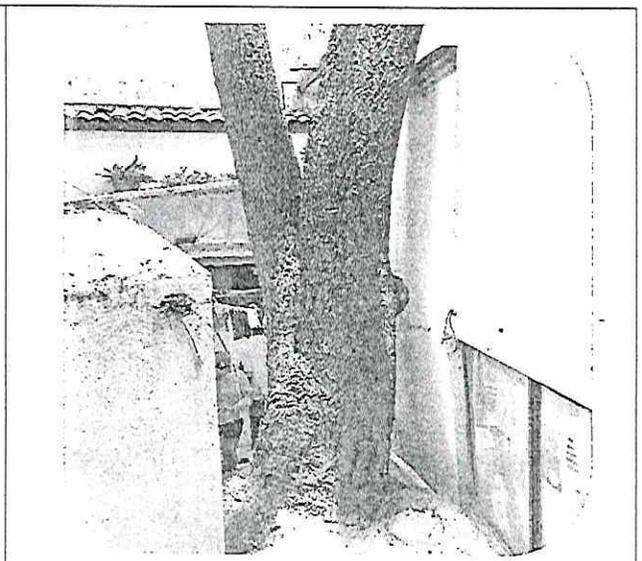
ÁRBOL 1 Encino laurelillo (*Quercus laurina*)



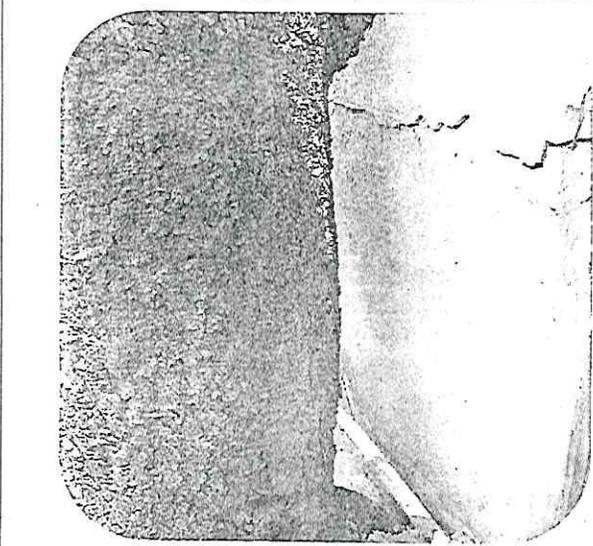
ÁRBOL 1 Encino laurelillo (*Quercus laurina*)



ÁRBOL 1 Encino laurelillo (*Quercus laurina*)



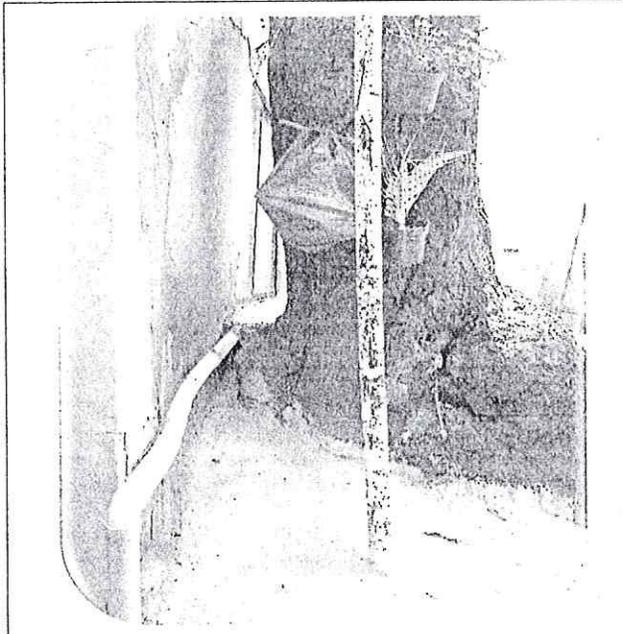
ÁRBOL 1 Encino laurelillo (*Quercus laurina*)



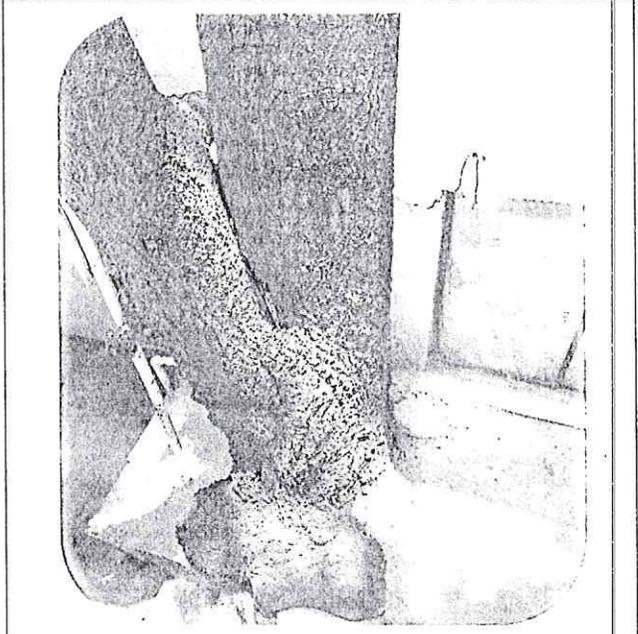
ÁRBOL 1 Encino laurelillo (*Quercus laurina*)



ÁRBOL 1 Encino laurelillo (*Quercus laurina*)



ÁRBOL 1 Encino laurelillo (*Quercus laurina*)



ÁRBOL 1 Encino laurelillo (*Quercus laurina*)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por el Ing. Bernardo Salomón Shomar Corona autoriza de PODA de 1 (uno) Encino laurelillo (*Quercus laurina*)

[REDACTED], para que se realicen los trabajos correspondientes de DERRIBO conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales, numerales 5.10.5, 7.4.1, 7.4.2.3, 7.4.3, 7.6.1, 9.1 y conforme al artículo 118, fracción I y IV de la Ley Ambiental De Protección a la Tierra Del Distrito Federal vigente.



En caso de realizar derribo previo a la obtención de la autorización correspondiente, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: “Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles”.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá ser contratado por parte del solicitante y contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ

ING. BERNARDO SALOMÓN SHOMAR
CORONA
DICTAMINADOR ACREDITADO POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 363

AUTORIZÓ

GEOG. RAMÓN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO
ÉCOLÓGICO

“La Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con domicilio en la Calle Benito Juárez Número 66 Col. Tlalpan Centro CP. 14000 Alcaldía Tlalpan, es responsable del tratamiento de los Datos Personales en el Sistema de Datos Personales Poda, Derribo y/o Trasplante de Árboles. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, ITAIPDPDCMX, CGCDMX, ASCDMX y a los demás órganos jurisdiccionales en el cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de los Sujetos Obligados en la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Calle Moneda s/n esquina Callejón de Carrasco Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000 en Ciudad de México con número telefónico: 54 83 15 00 ext. 2243. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Datos Personales, Acceso a la Información y Archivos de la Alcaldía de Tlalpan o ingresar al micro sitio <http://micrositio/transparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/aviso-privacidad.html>”

Con fundamento en los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de no estar conforme con la presente dictaminación, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente, para qué de considerarlo necesario interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de la autoridad dictaminadora.



VALE DE COMPENSACIÓN

Tlalpan, Ciudad de México, a 5 de julio de 2023.

GEOG. RAMÓN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo señalado en el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 9. Restitución de árboles, 9.1.1. Especies válidas para la restitución; así como, del dictamen técnico de la autorización de podas y derribos Folio interno: 212 / 07 / 2023, mediante el cual se atiende Folio SUAC-1105231971931, en el cual se determinó DERRIBO de 1 (uno) Encino laurelillo (*Quercus laurina*) [REDACTED] Ciudad de México; el solicitante realiza la entrega de 1 (uno) árbol de la especie Laurel de la India (*Ficus retusa*) ó 2 (dos) árboles de la especie manzano (*Malus domestica*) por la afectación causada por el derribo de árbol de riesgo.

Tabla 3. Restitución física por otras causas, numeral 9.1 Restitución física, de acuerdo con la NOM-001-RNAT-2015.

Tamaño mínimo del cepellón (m)	Altura mínima (m)	Diámetro mínimo de tronco (m)	Diámetro mínimo de la copa (m)
0.4 x 0.4	3.0	0.03 medido a 0.3 m del cuello de la raíz	0.7

ATENTAMENTE

[REDACTED]
NORMA EMILIA MIRAPUENTES RAMON

- Recibí copia de vale.

ELABORÓ



ING. BERNARDO SALOMÓN SHOMAR CORONA
Dictaminador acreditado por Secretaría de Medio Ambiente

Número de Acreditación 363

RECIBÍO
Por parte de la Alcaldía

GEOG. RAMÓN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Subdirector de Ordenamiento Ecológico

"La Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con domicilio en la Calle Benito Juárez Número 68 Col. Tlalpan Centro CP. 14000 Alcaldía Tlalpan, es responsable del tratamiento de los Datos Personales en el Sistema de Datos Personales Poda, Derribo y/o Trasplante de Árboles. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, ITAIPDPDCMX, CGCDMX, ASCDMX y a los demás órganos jurisdiccionales en el cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de los Sujetos Obligados en la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Calle Moneda s/n esquina Callejón de Carrasco Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000 en Ciudad de México con número telefónico: 54 83 15 00 ext. 2243. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Datos Personales, Acceso a la Información y Archivos de la Alcaldía de Tlalpan o ingresar al micro sitio <http://micrositiotransparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/aviso-privacidad.html>

Con fundamento en los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de no estar conforme con la presente dictaminación, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente, para que de considerarlo necesario interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de la autoridad dictaminadora.

BBVA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBO DE PAGO A LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO

FECHA / HORA : 12-07-2023 / 11:58:32
SUCURSAL : 0050 CDMX VILLA COAPA
PLAZA : CIUDAD DE MEXICO
SERVICIO : TESORERIA DE LA CDMX
REFERENCIA : 7723100192656ERYD7FN
CONCEPTO : 77 PAGOS DE TESORERIA
MOVIMIENTO : 038793693
CONVENIO CIE : 1137840
GUIA CIE : 0296351

DATOS DE LA OPERACION

IMPORTE DEL SERVICIO : \$ 352.00
COMISION : \$*****0.00
IVA : \$*****0.00

IMPORTE TOTAL MXP : \$ 352.00

IMPORTE QUE PUEDE SER SUJETO A IDE: \$ 0.00

CERTIFICACION DIGITAL DE BBVA
uc91pfh3v5uneDCjZbn4fg

FAVOR DE ANEXAR ESTE RECIBO AL FORMATO DE PAGO

FIRMA DEL CLIENTE

>>>DQ>>28>>00>>MBX74X20X9 <<
>>00308070903080903<<
>>11XX58XX32XS<<

ESTIMADO CLIENTE FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION FUTURA

BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 510, COL. JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06600, R.F.C. BBA-830831-LJ2

MULTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

Table with columns: QUE SE PAGA, LIQUIDACIÓN DEL PAGO, CONCEPTO, IMPORTE. Includes row for DERECHOS (352.00) and TOTAL A PAGAR (\$ 352.00).

Se deberán ajustar a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Federación, los montos inferiores al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

BO DE PAGO
ARTAMENTAL
EN CASO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DECLARO BAJO PROTECCION DE DECORVERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS
Nombre y firma del contribuyente o representante legal
LINEA DE CAPTURA
7723100192656ERYD7FN

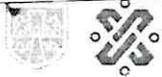


Vigencia: 2023-07-12

CESAR OMAR CABRERA GARCIA

12/07/2023

11:43



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Table with columns: CONCEPTO DE COBRO, LINEA DE CAPTURA. Includes row for OTROS DERECHOS and LINEA DE CAPTURA (7723100192656ERYD7FN).

Table with columns: LIQUIDACIÓN DEL PAGO, CONCEPTO, IMPORTE. Includes row for DERECHOS (352.00) and TOTAL A PAGAR (\$ 352.00).

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx

comcabrera

Acooxpa

CESAR OMAR CABRERA GARCIA

12/07/2023

11:43